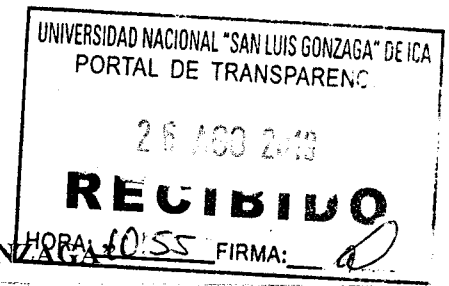




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 532-R-UNICA-2019



Ica, 20 de marzo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0164-D-FA-UNICA-2019 del 14 de marzo de 2019, del Decano de la Facultad de Agronomía, quien remite la Resolución Decanal N° 083-D-FA-UNICA-2019 para su ratificación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de conformidad con el Artículo 124° de la Ley Universitaria N° 30220, La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria;

Que, estando al Artículo 373° del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", son funciones de la Oficina General de Responsabilidad Social



Universitaria las siguientes: h) Proyectar los conocimientos, experiencias y servicios a la colectividad local, regional y nacional, para promover el desarrollo integral y sostenible, y preservación del medio ambiente., y l) Promover la formación de ciudadanos conscientes y solidarios para su participación del desarrollo sostenible y preservación del medio ambiente;

Que, mediante Resolución Decanal N° 083-D-FA-UNICA-2019 se reestructura el Comité de Gestión Medio Ambiente de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:


Artículo 1°: **RATIFICAR** la Resolución Decanal N° 083-D-FA-UNICA-2019 se reestructura el Comité de Gestión Medio Ambiente de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", integrada de la siguiente manera:

- Ing. Julio César Chávez Cárdenas
- Ing. Mag. Pedro Antonio Quije Gómez
- Ing. Oscar plácido Gutiérrez Araujo

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Agronomía y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

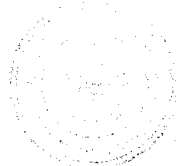
Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL




Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR




SECRETARIO GENERAL